



MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2019, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"2. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FIESTAS EN BARRIOS.- AÑO 2019

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

La Concejalía de Participación Ciudadana crea una convocatoria especial de subvenciones para aquellos barrios que celebren fiestas, organizadas por asociaciones o comisiones de fiestas reconocidas por su correspondiente Distrito, con un programa de actividades lúdico-culturales, que abarque, como mínimo, dos días naturales y que se desarrollen en la vía pública con la participación y para el disfrute general de los vecinos.

Se han elaborado unas normas reguladoras de esta concesión de ayudas económicas, con el fin de que concurran aquellas asociaciones o comisiones de fiestas interesadas que lo deseen y que cumplan con los requisitos determinados en las mismas.

El Presupuesto Municipal del presente año tiene consignada una partida, la número 15-924-48919 prevista para tal fin, de la cual se va a destinar a tal fin un importe de veinticinco mil (25.000'00) euros.

No existe ninguna subvención pendiente de justificar en relación a las concedidas en la Convocatoria de Subvenciones para Fiestas en Barrios, año 2018.

Existe informe favorable emitido por la Intervención Municipal sobre fiscalización previa y consignación presupuestaria.

Son aplicables los artículos 232 a 235 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 7 del Reglamento de Participación Ciudadana.

El órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local, por aplicación del artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, añadido por el artículo 1.4 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Como consecuencia de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta los siguientes **acuerdos**:


Primero. Aprobar las bases y la convocatoria relativa a la concesión de subvenciones para Fiestas en Barrios correspondiente al año 2019.

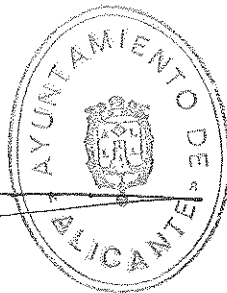
Segundo. Autorizar el gasto por importe de 25.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria del presupuesto municipal vigente 15-924-48919.

Tercero. Notificar los acuerdos anteriores a cada uno un los cinco Distritos Municipales y a la Intervención Municipal, para la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la página web municipal.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a catorce de mayo de dos mil diecinueve.

Vº. Bº.
El Alcalde


Luis Barcala Sierra



La Concejala-Secretaria


María del Carmen de España Menárguez